

CONVOCATORIA: BASES Y CONVOCATORIA EDUCADOR
INFANTIL

OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:36:15
Página 1 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
23/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE EDUCADOR INFANTIL

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.º.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación, con carácter de personal laboral, por duración determinada, de una plaza de Técnico Educador Infantil.

2.º.- Igualdad de trato e igualdad de género. Todo el proceso selectivo se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo todas las denominaciones contenidas en estas bases así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

3.º.- Modalidad y duración de la contratación. La contratación que se puedan generar, por duración determinada, estarán acogidas a las modalidades previstas por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración será hasta la finalización del curso escolar 2019-2020.

4.º.- Retribución. Estará dotado con las retribuciones correspondientes a un puesto de Técnicos Auxiliar (grupo C, subgrupo C1), conforme a lo dispuesto por vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

5.º.- Régimen de incompatibilidad. Estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.º.- Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (DOE 17 de septiembre de 2018), el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 177 del R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de ingreso del personal al servicio del Estado; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas concordantes de aplicación.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@diu-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es



OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**
Fecha de emisión: **23 de octubre de 2019 a las 8:36:15**
Página 2 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
23/10/2019 08:31

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)****Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.º.- Requisitos. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del EBEP.
- e) Dado que las actividades a desarrollar puede implicar el contacto habitual con menores se requiere no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- f) Estar en posesión del título o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención, de Formación Profesional de Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia (Formación Profesional de Segundo Grado) o equivalente.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. Si se trata de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.º.- Fecha de cumplimiento de requisitos. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.º.- Instancias: quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán manifestar, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos recogidos en la base Segunda, como se recoge en el modelo recogido en el

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**
Fecha de emisión: **23 de octubre de 2019 a las 8:36:15**
Página 3 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
23/10/2019 08:31

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

anexo I de esta convocatoria y presentar los documentos acreditativos a los efectos de baremación de los méritos en la fase de concurso.

2.º.- Lugar de presentación: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en este caso la parte interesada deberá adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud presentada a través de estos medios.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentaran en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

3.º.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 7 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezcan publicadas las bases integrales de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento <http://www.casasdedonpedro.es>.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de instancias, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

1.º.- Lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de personas admitidas y excluidos, así como las causas de exclusión de estas. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

2.º.- Subsanación de instancias y reclamaciones: Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes admitidos. Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones.

Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento resolución elevando a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a través de la que se entenderán contestadas las subsanaciones o reclamaciones de haberlas.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@diq-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110371 SIS8W-0SYU4-Y10J3 8C4EF4B8C86FAE74D7AF803B30AE7BF38DB247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>

CONVOCATORIA: BASES Y CONVOCATORIA EDUCADOR
INFANTIL

OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:36:15
Página 4 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
23/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Quinta.- Tribunal Calificador.

1.º.- Composición del Tribunal: Estará integrado por cinco miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría.

Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate.

Todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. En todo caso, al menos uno de sus miembros deberá pertenecer a una administración distinta.

2.º.- Designación del Tribunal. Las personas designadas miembros de los órganos de selección serán nombradas por resolución de la Alcaldía-Presidencia mediante designación nominal de cada uno de cargos, titulares y suplentes. La Presidencia y Secretaría se realizará libremente por la Alcaldía. Dicha resolución se publicará junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes

3.º.- Participación de las organizaciones sindicales. Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo de los procesos selectivos, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

4.º.- Asesores especialistas y personal colaborador: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, el Tribunal podrá disponer incorporar al mismo personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. El personal asesor actuará con voz pero sin voto.

5.º.- Actuación del Tribunal: Velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Las personas componentes de los órganos de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención o cuando, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250

cdonpedro@dip-badajoz.es

www.casasdedonpedro.es



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. En todo caso, en la sesión de constitución del Tribunal, la Presidencia exigirá de los miembros del órgano de selección, asesores y observadores, declaración formal de no hallarse incurso en circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación.

Todos los miembros del Tribunal han de guardar sigilo y confidencialidad sobre todos los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su participación o colaboración en las labores del órgano de selección.

6.º.- En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación al Tribunal Calificadorlo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los solos efectos de la revisión de sus actos o la interposición de los recursos administrativos que procedan frente a los mismos, se considerarán dependientes de la Alcaldía-Presidencia como órgano que los nombra.

Sexta.- Actuación de aspirantes, convocatoria a las pruebas y anuncios sucesivos.

1.º.- Actuación de los aspirantes: El orden de actuación en los ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará, antes del comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Las personas aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI, suponiendo su no presentación el decaimiento del sus derechos a participar, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal, se podrá examinar a las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente ningún opositor o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2.º.- Convocatoria a realización de pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 48 horas al comienzo.

3.º.- Publicación de anuncios: Comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web <http://www.casasdedonpedro.es/>

Séptima.- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de las siguientes fases.

7.1 Fase de oposición.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@diu-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

Consistirá en desarrollar por escrito, un ejercicio tipo test de respuestas múltiples, que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, un test de cincuenta preguntas con cuatro respuestas de las cuales solo una será la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en el anexo II de esta convocatoria y conforme a la especialidad a la que se opte. El test constará de cinco preguntas de reserva, que sólo serán tenidas en cuenta si el Tribunal anulara alguna de las cuarenta preguntas, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario.

La prueba tipo test de respuesta múltiple, se calificará a razón de 0,20 puntos por cada pregunta respondida de forma correcta, cada pregunta incorrecta restará 0,1. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

7.2 Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal valorará los méritos previamente al desarrollo de los ejercicios de la fase oposición, dándose publicidad a los mismos en el tablón de anuncios de la corporación y/o lugar de celebración del ejercicio.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal examinará los méritos presentados por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO

7.2.1.- Por estar en situación de desempleo: por cada mes en situación de desempleo se otorgará 0,1 hasta un **máximo de 1,00** puntos.

Este mérito se acreditada con la oportuna certificación expedida por el centro de empleo en el que conste el tiempo en situación de desempleo.

7.2.2.- Por cada curso, jornadas o seminarios impartidos por centros oficiales o en colaboración con los mismos, realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir y con el temario contenido en el Anexo II a estas bases, según la siguiente tabla, hasta un **máximo de 0,5 puntos**:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos cada uno.

- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos.

- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos.

Los que tengan una duración inferior a 20 horas no se valorarán.

Esté mérito será acreditado con la presentación del correspondiente título, diploma o certificación acreditativa en el/la que aparezca el nombre del aspirante, la materia sobre la que trató el curso y la duración del mismo.

Si de la documentación señalada no pudiera interpretarse que el curso, jornada o seminario ha estado relacionado con las materias propias del puesto de trabajo a cubrir o con el temario que figura en las presentes bases, el aspirante, deberá aportar el

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

programa del curso a efectos aclaratorios.

7.2.3.- Por poseer titulación académica superior a la requerida en la Base 2ª 1. f) , siempre que se trate de titulación universitaria de Maestro con Especialidad de Educación Infantil o Profesor de EGB con Especialidad en Preescolar o grado universitario equivalente **0,5 puntos**

7.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el concurso-oposición consistirá en la práctica sucesiva de ambos sistemas, en la cual precederá siempre la fase de oposición.

7.4 Calificación definitiva: la calificación definitiva será la suma de las puntuaciones alcanzadas, por los personas aspirantes declaradas aptos en cada una de las fases del proceso selectivo, determinándose así el orden de la clasificación definitiva.

En caso de empate se atenderá a la calificación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate se dirimirá atendiendo a la puntuación otorgada en el baremo del mérito regulado en el apartado 7.2.1. de las presentes bases (- Por estar en situación de desempleo). De continuar la situación de empate se atenderá al orden del sorteo de la Junta de Extremadura de aplicación general a todas las listas de espera para la contratación de la Comunidad Autónoma y que se hace pública en el DOE.

Octava.- Constitución de la lista de espera.

1.º.- Constitución de la lista de espera: Recibida la propuesta del Tribunal Calificador, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se constituirá la lista de espera por orden de puntuación a los efectos de cubrir la posible vacante o baja del puesto objeto de la presente convocatoria.

Décima.- Presentación de documentos y contratación.

1.º.- Presentación de documentos: La persona propuesta para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en las bases.

Quién no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no se contratará y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde formalizará el contrato a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

3.º.- Nombramiento o contratación. En todo caso, las contrataciones estarán supeditadas a que surjan las correspondientes necesidades.

Presentada la documentación y siendo esta conforme, se formalizará el contrato de trabajo.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es



CONVOCATORIA: BASES Y CONVOCATORIA EDUCADOR
INFANTIL

OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:36:15
Página 8 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
23/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Igualmente, el seleccionado estará sujeto a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Novena.- Base final.

Las presentes bases están a disposición de parte interesada para su consulta en la página web www.casasdedonpedro.es.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas,

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña _____, vecino de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en calle _____, número _____, y con NIF número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para la contratación con carácter de personal laboral, por duración determinada, de un Técnico Educador Infantil, publicadas con fecha _____ en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación, a través del sistema de concurso-oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@djp-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

CONVOCATORIA: BASES Y CONVOCATORIA EDUCADOR
INFANTIL

OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:36:15
Página 9 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
23/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la mismo.

A los efectos de baremación de los méritos en la fase de concurso se adjunta la siguiente documentación:

En Casas de Don Pedro, ____ de _____ de 201__.

El/la peticionario,

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

ANEXO II:

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil (0- 3 años).

Tema 2.- Necesidades educativas más frecuentes en la educación infantil.

Tema 3.- El desenvolvimiento psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil.

Tema 4.-El desenvolvimiento cognitivo hasta los 3 años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social.

Tema 5.- El juego: teorías, características y clasificación del juego infantil. El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juguete. Tipos de Juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250

cdonpedra@dip-badajoz.es

www.casasdedonpedro.es



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Tema 6.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 7.- Educación para la salud. Higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención.

Tema 8.- La educación afectivo-sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar a discriminación de género.

Tema 9.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado: intervención educativa.

Tema 10.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 11.- Los recursos materiales y personales para la atención de los niños. Recursos de la escuela y recursos externos a la escuela.

Tema 12.- La alimentación. Los fines de la alimentación. Los elementos de la dieta. La lactancia materna. La lactancia artificial. La lactancia mixta. La alimentación complementaria.

Tema 13.- Enfermedades infectocontagiosas más frecuentes en el niño. Enfermedades exantemáticas. Sarampión. Rubéola. Escarlatina. Varicela. Enfermedades no exantemáticas: Parotiditis. Poliomiélitis. Tosferina. Difteria.

Tema 14.- Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 15.- Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 16.- Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

Tema 17.- El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/a Educador durante este período.

Tema 18.- Papel, funciones y tareas del Educador Infantil.

Tema 19.- Educación infantil: psicología evolutiva de 0 a 3 años.

Tema 20.- El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Casas de Don Pedro a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

CONVOCATORIA: BASES Y CONVOCATORIA EDUCADOR
INFANTIL

OTROS DATOS

Código para validación: **SIS8W-0SYU4-Y10J3**

Fecha de emisión: **23 de octubre de 2019 a las 8:36:15**

Página 11 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 23/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO

23/10/2019 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110371 SIS8W-0SYU4-Y10J3 8C4EF4B2C86FAE74D7AFF803B30A7E7BF385D9247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Fdo. Antonio Romero Jaroso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250

cdonpedro@dip-badajoz.es

www.casasdedonpedro.es